ACTA DE INICIO EJECUCIÓN CONTRATO No. MC 111-GINRED3-2023

OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE ALQUILER DE UNA EMBARCACIÓN TRIPULADA COMO PLATAFORMA EN LOS LEVANTAMIENTOS HIDROGRÁFICOS EN EL ÁREA MAR DE ENFILACIÓN Y MUZ-X6 (KILÓMETRO -2 HASTA KILÓMETRO 27 DESEMBOCADURA DEL RÍO MAGDALENA), ENTRE OTROS SECTORES DEL RÍO MAGDALENA.

LUGAR DE ENTREGA Y/O DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: El contrato se ejecutará en Barranquilla, área Mar de enfilación y MUZ-X6 (kilómetro -2 hasta kilómetro 27 desembocadura Río Magdalena) entre otros sectores del Río Magdalena de acuerdo con la necesidad de la Dimar.

VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato será por monto agotable hasta por la suma **CINCUENTA Y SIETE MILLONES PESOS ($ 57.00.000,00)** moneda legal, excluido el IVA el cual corresponde al presupuesto oficial del proceso.

PLAZO: 31 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.

CONTRATISTA: AQUAMAR S.A.

En Barranquilla, a los _02 días del mes de _mayo_ de _2023 en las instalaciones de la Capitanía de Puerto de Barranquilla - INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No. 3 se reunieron JAVIER LONDOÑO ARANGO, identificado con cedula de ciudadanía No. _10.267.067_ de _Manizales_, en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa **AQUAMAR S.A.** contratista y S2MMH ADRIAN ARMANDO TOUS PEREZ**,** en su calidad de **SUPERVISOR** del **CONTRATO**, para dar comienzo real e inmediato al cumplimiento del objeto del contrato, cuyas obligaciones serán las siguientes:

1. POLIZAS

- **Póliza civil extracontractual**
  Garantía Única No. 0906743-3
  Compañía: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
  Fecha de Aprobación 19/04/2023
- **Póliza de cumplimiento**
  Garantía Única No. 3621757-2
  Compañía: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
  Fecha de Aprobación 19/04/2023

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista debe garantizar la disponibilidad de una embarcación que cumpla con las características técnicas requeridas a todo costo.
- Cumplir con el anexo técnico del contrato en las condiciones pactadas.
- El contratista debe tener la disponibilidad de la embarcación, según día y horario acordado con 24 horas de antelación y puntualidad.

- El contratista debe proporcionar la correspondiente tripulación idónea y certificada mínima para la operación de la motonave. No existirá ningún vínculo laboral entre la tripulación y la DIMAR y todos los costos asociados a este concepto serán asumidos por el contratista.
- La embarcación y la tripulación estarán a disposición de la Dimar durante el tiempo necesario para los levantamientos batimétricos.
- El contratista debe proveer de los insumos necesarios para llevar a cabo la prestación del servicio tales como combustibles, repuestos y mantenimientos pertinentes para el funcionamiento de la embarcación.
- La embarcación debe contar con los elementos mínimos de seguridad, para llevar a cabo su navegación.
- La embarcación deberá cumplir con los permisos, la normatividad nacional e internacional vigente en Colombia, certificada por la autoridad marítima.
- El contratista deberá suministrar adaptaciones correspondientes y requeridas por la oficina de hidrografía de barranquilla, para llevar a cabo la prestación del servicio, tales como una base para la instalación de 01 transducer mono haz de baja frecuencia perteneciente a la Oficina Hidrográfica de Barranquilla, transducer que será instalado a un costado de la embarcación, además contar con un monitor y/o pantalla repetidora de video, en el cual se pueda proyectar el trazado de líneas que se deberán seguir el piloto durante los levantamientos batimétricos.
- La embarcación deberá estar en capacidad de embarcar a por lo menos 04 tripulantes, con sus respectivos equipos para la realización de las batimetrías como son: 01 ecosonda, 01 transducer de baja frecuencia, 01 GPS Diferencial, 01 computador portátil y 01 perfilador de velocidad del sonido.

Encontrándose el contratista en las Instalaciones de Capitanía de Puerto de Barranquilla - INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No. 3, se procede a realizar la suscripción de la presente acta de inicio, que implica la aceptación de las condiciones para la debida ejecución del objeto del contrato.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los 02 días del mes de mayo del 2023.

S2MMH ADRIAN ARMANDO TOUS PEREZ
Supervisor Contrato No. MC 111-GINRED3-2023

JAVIER LONDOÑO ARANGO
Representante legal
AQUAMAR S.A.